

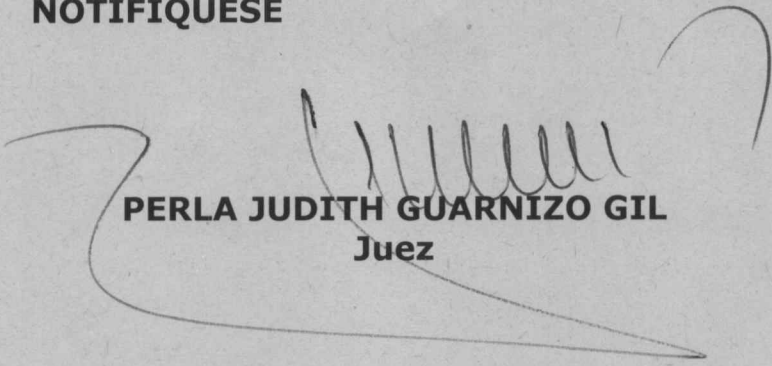
Proceso No. 50001400300520180080400

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL
Villavicencio (Meta), **12 NOV 2021**

En cuanto fuere procedente, TENGASE en cuenta para los efectos procesales pertinentes el escrito presentado en oportunidad por el Dr. CLAUDIO MANUEL CASTIBLANCO APARICIO, en calidad de curador ad-litem del demandado JAIME ANTONIO RUIZ BEDOYA.

En firme vuelvan las diligencias al Despacho a fin de proveer como corresponda.

NOTIFÍQUESE



PERLA JUDITH GUARNIZO GIL
Juez

Contestacion Demanda Curador

Claudio Manuel Castiblanco Aparicio <claudiomanuel7@gmail.com>

Vie 17/09/2021 10:19 AM

Para: Juzgado 05 Civil Municipal - Meta - Villavicencio <cmpl05vcio@cendoj.ramajudicial.gov.co>; william angel <william.abogado2015@hotmail.com>

📎 1 archivos adjuntos (232 KB)

Contestación de demanda Curador Ad litem Juzgado 5 CM.pdf;

Señor

JUEZ QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE VILLAVICENCIO.
E.S.D.

Referencia: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR
DE LUIS JAVIER CAGUA BERNAL
Vs - JAIME ANTONIO RUIZ BEDOYA
Rd. 500014003005-2018/00804-00

Asunto: Contestación de Demanda.-

CLAUDIO MANUEL CASTIBLANCO APARICIO, mayor de edad y vecino de Villavicencio donde tengo mi residencia y domicilio e identificado como aparece al pie de mi firma, en ejercicio del nombramiento que se me hizo en calidad de CURADOR AD-LITEM del Señor JAIME ANTONIO RUIZ BEDOYA, con domicilio en Villavicencio, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 10.188.550, a Usted me dirijo muy respetuosamente, dentro del término legal, con el fin de contestar la demanda y proponer excepciones de fondo, conforme al nombramiento que mediante auto del 29 de Septiembre de 2020 se me hizo..
Anexo en pdf la contestación.



Claudio M. Castiblanco S.A.

Abogado Universidad de La

América, Cerebros, Habilidades, Conocimientos, Soluciones, Administrativas y de Tecnología

Señor

JUEZ QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE VILLAVICENCIO.

E.S.D.

Referencia: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR

DE LUIS JAVIER CAGUA BERNAL

Vs - JAIME ANTONIO RUIZ BEDOYA

Rd. 500014003005-2018/00804-00

Asunto: Contestación de Demanda.-

CLAUDIO MANUEL CASTIBLANCO APARICIO, mayor de edad y vecino de Villavicencio donde tengo mi residencia y domicilio e identificado como aparece al pie de mi firma, en ejercicio del nombramiento que se me hizo en calidad de CURADOR AD-LITEM del Señor JAIME ANTONIO RUIZ BEDOYA, con domicilio en Villavicencio, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 10.188.550, a Usted me dirijo muy respetuosamente, dentro del término legal, con el fin de contestar la demanda y proponer excepciones de fondo, de la siguiente manera:

I.- RESPECTO DE LOS HECHOS

Al Hecho Primero: En mi condición de Curador Ad-litem No Me Consta, por lo tanto me atengo a lo que resulte probado.

Al hecho Segundo: En mi condición de Curador Ad-litem No puedo afirmar ni negar este hecho, por lo tanto me atengo a lo que resulte probado.

Al hecho Tercero: En mi condición de Curador Ad-litem No Me Consta, por lo tanto me atengo a lo que resulte probado.

Al hecho Cuarto : En mi condición de Curador Ad-litem No Me Consta, por lo tanto me atengo a lo que resulte probado.

II.- RESPECTO DE LAS PRETENSIONES

De conformidad con lo anotado en precedencia en la contestación a los hechos, como quiera que desconozco la veracidad de los mismos que sirvieron de sostén a la demanda impetrada, pues no tuve ni he tenido conocimiento de su existencia; Por lo tanto no las admito y será el señor Juez quien las definirá de conformidad a derecho y a lo que resulte probado en juicio.

III.- EXCEPCIONES DE MERITO O FONDO

Con fundamento en lo anterior propongo en nombre de mi representado la siguiente Excepción de Mérito o Fondo:

GENERICA o INNOMINADA

Las que el señor Juez, encuentre probadas y que por no requerir formulación expresa declare de oficio. Art, 282 CGP.

Calle 49 B. N° 2236 - Puerto 1 Barrio Camalí, Vericruental Detrás del Hotel del Llano.

Teléfono: 6044824 Celular (03) 3962572364 E-mail: claudiomanuel7@hotmail.com

Villavicencio.

PRUEBAS

El suscrito, no tengo pruebas que aportar ni solicitar que se practiquen; por lo tanto, Señor Juez, usted deberá valorar las que resulten en el curso del proceso, de las peticionadas y aportadas por las partes en su debida oportunidad procesal.

DERECHO

Fundamento la presente en el art. 96, 282 y demás normas pertinentes y concordantes del C.G. P.

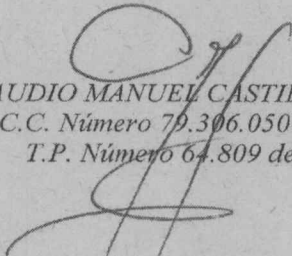
NOTIFICACIONES

Mí representado, JAIME ANTONIO RUIZ BEDOYA, en la dirección y correo electrónico indicados por la parte demandante en el acápite de notificaciones de la demanda.

La parte demandante y demás demandados, igualmente, en las direcciones indicadas por el demandante en el acápite de notificaciones del libelo de la demanda.

El suscrito, CLAUDIO MANUEL CASTIBLANCO APARICIO, las recibo en la Calle 49 B N° 33-36 - Puerta 1 -Barrió Caudal occidental (ALTO) -Detrás del Hotel del Llano. Celular: 3102573564, Correo electrónico claudiomanuel7@gmail.com.

Del señor Juez, Atentamente,


CLAUDIO MANUEL CASTIBLANCO APARICIO
C.C. Número 79.306.050 de Bogotá, D.C.
T.P. Número 64.809 del C.S. de la J.

